

COPIA



1 CESION DE DERECHOS.-

2 CUANTIA: INDETERMINADA.-

3 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de  
4 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy  
5 miércoles ocho de octubre del dos mil tres; ante mí,  
6 Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL  
7 CANTON ZAMORA; comparecen por una parte en calidad de  
8 Cedente la señora: JACQUELINE DE LOS ANGELES BALLADAREZ  
9 VALLADAREZ, por sus propios derechos, de estado civil  
10 soltera; y, por otra en calidad de Cesionario el señor:  
11 WAGNER ESTUARDO TORRES ESPINOZA, por sus propios derechos,  
12 de estado civil casado, mayores de edad, ecuatorianos,  
13 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y  
14 certificados de votación, vecinos del lugar, capaces para  
15 obligarse y contratar, e identificados plenamente por mí;  
16 y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta  
17 que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue:

18 « SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a  
19 su cargo, sírvase insertar una más de CESION DE DERECHOS;  
20 de conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA:.-

21 INTERVINIENTES.- A la celebración del presente instrumento  
22 público, comparecen por una parte en calidad de

23 « CEDENTE », la señora JACQUELINE DE LOS ANGELES BALLADAREZ  
24 VALLADAREZ, soltera; y, por otra parte en calidad de

25 « CESIONARIO » el señor WAGNER ESTUARDO TORRES ESPINOZA, de  
26 estado civil casado; los comparecientes declaran ser  
27 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Zamora, Cantón  
28 Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, mayores de edad y



1 por lo mismo capaces ante la Ley para contratar y  
2 obligarse.- **SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante  
3 escritura pública celebrada el dieciséis de diciembre del  
4 año dos mil dos, ante la señora Notaria Tercera del Cantón  
5 Zamora, consta el Contrato Constitutivo de la Compañía de  
6 Taxis « TAXAROMAZ » Sociedad Anónima, aprobada mediante  
7 resolución Número 02-C-DIC-1186, del señor Intendente de  
8 Compañías de la ciudad de Cuenca, de fecha diecisiete de  
9 diciembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro  
10 de la Propiedad del cantón Zamora con fecha dos de enero  
11 del año dos mil tres, bajo la Partida número uno, Tomo  
12 número nueve, de Constitución de Sociedades, Compañías del  
13 Registro Mercantil del Cantón Zamora.- **Dos.-** Los socios de  
14 la Compañía atenta a la disposición constante en el  
15 Artículo 280 de la Ley de Compañías, se constituyen en  
16 Sesión de Junta General y Universal de Socios, el  
17 veintitrés de septiembre del año dos mil tres con  
18 asistencia del cien por ciento del Capital Social de la  
19 Empresa, en la cual acordaron por unanimidad AUTORIZAR a  
20 la socia señora JACQUELINE DE LOS ANGELES BALLADAREZ  
21 VALLADAREZ, para que transfiera el total de sus  
22 participaciones cien (100), que posee en la Compañía de  
23 Taxis TAXAROMAZ Sociedad Anónima, a favor del señor WAGNER  
24 ESTUARDO TORRES ESPINOZA.- **TERCERA:.- OBJETO.-** Con los  
25 antecedentes expuestos, y por medio del presente  
26 instrumento público, la señora JACQUELINE DE LOS ANGELES  
27 BALLADAREZ VALLADAREZ, cede en venta real y efectiva las  
28 CIEN PARTICIPACIONES que posee a favor del señor WAGNER

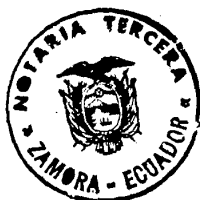


1 ESTUARDO TORRES ESPINOZA, acciones que la cedente posee en  
2 la Compañía de Taxis. TAXAROMAZ, Sociedad Anónima.-  
3 **CUARTA:.- PRECIO.-** El valor de las participaciones que se  
4 venden es CIEN DOLARES U.S.D. (\$100.00), que la Cedente  
5 declara haberlo recibido al contado, en dinero en efectivo  
6 y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.-  
7 **QUINTA:.- ACEPTACION.-** El Cesionario acepta la venta hecha  
8 a su favor por así estar de acuerdo a sus intereses y por  
9 convenirse.- **SEXTA:.- GASTOS.-** Todos los gastos que  
10 provengan de la celebración de la presente escritura de  
11 Cesión de Derechos, y de su respectiva inscripción en el  
12 Registro de la Propiedad correspondiente conforme a la Ley  
13 serán de cargo del Cesionario.- **SEPTIMA:.- DOCUMENTOS**  
14 **HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes: la  
15 copia certificada de la escritura pública de Constitución  
16 de la Compañía en la que se autoriza la presente Cesión de  
17 Derechos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
18 demás cláusulas de rigor que sean necesarias para la plena  
19 validez y legalidad del presente instrumento público.-  
20 Firma) Doctor Luis Aníbal Torres J., ABOGADO-MATRICULA  
21 NUMERO 678 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda  
22 elevada a escritura pública y que los otorgantes la  
23 aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente  
24 documento público, yo la Notaria lo leí íntegramente a  
25 los comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo  
26 expuesto y lo suscriben en unidad de acto, conmigo la  
27 Notaria que da fe.- **FIRMAN:** Jacqueline de los Angeles  
28 Balladarez Valladarez.- Cédula No. 190019860-5.- Wagner

1 Estuardo Torres Espinoza.- Cédula No. 190003831-4.- La  
2 Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.-  
3 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
4 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora,  
5 el mismo día de su celebración.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Silvia Piedra O.*  
Dra. Silvia Piedra O.  
NOTARIA 3ra. CANTÓN - ZAMORA



S.  
P.  
O.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL**  
**CANTON ZAMORA**

20 Zamora, nueve de Octubre del dos mil tres, en esta fecha  
21 queda inscrita: **LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS,**  
22 *que antecede bajo la partida Nro. 13 Repertorio Nro. 1021,*  
23 *Tomo Nro. 9 de Constitución de Compañías y Sociedades del*  
24 *Registro Mercantil del Cantón Zamora.-*

*[Signature]*  
D. Darwin Torres Valdovinoso  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CANTON ZAMORA